



Miguel Rubio Bey, *Productos y Servicios de Inversión GVC Gaesco*

La Inversión Sostenible ha ganado **muchos adeptos en los últimos años**. En la actualidad, comienza a ser común encontrar en las carteras de los inversores **productos que utilicen criterios ESG** a la hora de seleccionar los valores de su cartera, que **buscan generar impacto a nivel social**, o que siguen **temáticas concretas relacionadas con la sostenibilidad**. Esta nueva tendencia sostenible se ha visto muy impulsada por las diversas acciones que han comenzado a implementarse a nivel mundial, tanto por los gobiernos como por las compañías a raíz de la creación de los conocidos como ODS, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, 17 objetivos que tienen como fin **erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad** para todos y que deben **cumplirse por los países para el año 2030**.



Cuando hablamos de inversión sostenible nos puede venir a la cabeza productos de inversión con multitud de apellidos llamativos, como **sostenible, impacto, ESG...** pero hasta hace relativamente poco, **no existía ninguna regulación en materia de sostenibilidad**, por lo que podíamos encontrar casos en los que apareciera en el nombre del fondo, por ejemplo, **“Global Sustainable”** y realmente **no se diferenciara nada de otro que no lo ponía**. Ahora ya no basta con decir que se es sostenible, **es necesario demostrarlo**.

En marzo de este año, ha entrado en vigor el **Nivel 1 del Reglamento de Divulgación de Información sobre Finanzas Sostenibles (SFDR)**. Esta nueva normativa trata de poner en común a la industria de la gestión de activos, haciendo que todos **se rijan por los mismos criterios a la hora de declarar un producto como sostenible**, pero ¿cómo afecta esto a los inversores y cómo debemos comenzar a diferenciar aquellos productos que son sostenibles de los que no?

El Nivel 1 de la normativa SFDR **agrupa a los fondos en tres grupos**, o categorías, que se diferencian por el artículo que cumpla cada uno de ellos. Estos artículos se centran en **tres preguntas**, que sirven para catalogar los fondos en cada uno de los grupos y que abordan tanto la **implementación de riesgos de sostenibilidad como el objetivo de inversión**

de los fondos y la promoción de características medioambientales o sociales.

- **Artículo 6:** En este grupo se incluyen aquellos fondos **que no son considerados como sostenibles**. Estos fondos **pueden integrar riesgos de sostenibilidad** en sus procesos, pero **no integran criterios ESG** a la hora de invertir en las compañías que componen la cartera.
- **Artículo 8:** En este grupo se incluyen los fondos que **integran riesgos de sostenibilidad y a su vez promueven características medioambientales y sociales**. En este artículo aparecen aquellos fondos **que utilizan criterios ESG** a nivel de cartera, que utilizan exclusiones avanzadas a nivel del fondo y tienen una **etiqueta sostenible o una temática claramente sostenible**.

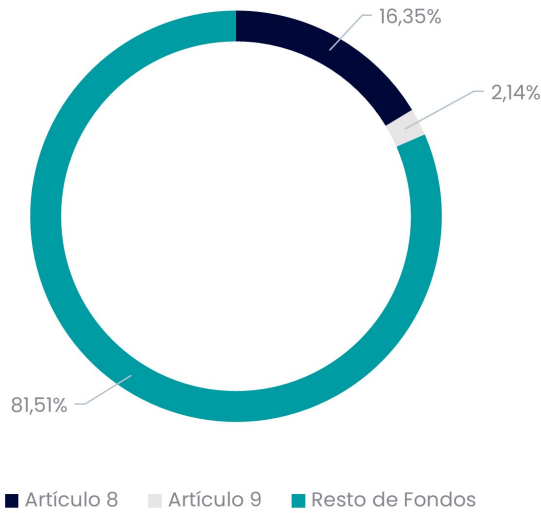
Estos fondos deben **suministrar información específica** sobre cómo se cumplen las **características medioambientales y sociales**, así como si su índice de referencia es coherente con estas. Es necesario que las gestoras **publiquen de manera detallada** tanto en la **documentación precontractual** como en los **informes periódicos** sus procesos de integración de las diferentes características de sostenibilidad.

- **Artículo 9:** Este es el artículo que reclama unas mayores exigencias. Los fondos que se incluyen en este grupo son aquellos que además de incluir **riesgos de sostenibilidad**, tienen **definido un objetivo de inversión sostenible**, es decir, son productos que invierten en actividades económicas que **contribuyan a un objetivo medioambiental o social**.

Estos fondos deben **explicar cuáles son sus objetivos de inversión**, así como la **metodología** que utilizan para conseguir los resultados y cómo los van a medir mediante métricas de sostenibilidad.

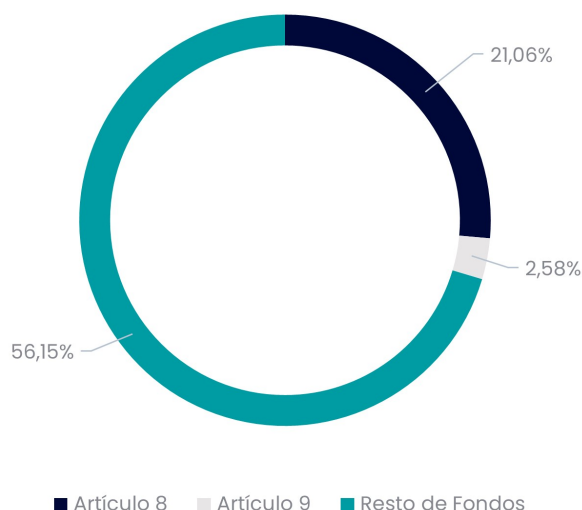
Fondos categorizados como artículo 8 y 9

Aunque aún hay gestoras que se encuentran en proceso de catalogar sus productos dentro de estos artículos, desde marzo de este año el número de fondos (sin contar monetarios y Fondos de Fondos) que se han **registrado como fondos ESG** (artículos 8 y 9) **representan ya un 18,50%** del total de fondos registrados en Europa.



*Número de fondos, en porcentaje, registrados bajo la normativa SFDR.
Fuente: Morningstar Direct y elaboración propia.*

Esto supone, a nivel de activos, **un total de 3,1 billones** de euros en estos fondos, **casi un 24%** del total de activos gestionados en Europa.



Total de activos gestionados, en porcentaje, de los fondos registrados bajo la normativa SFDR.

Fuente: Morningstar Direct y elaboración propia.

¿La Inversión Sostenible genera mayor rentabilidad que la inversión tradicional?

El debate sobre si la **inversión sostenible es rentable** o si aplicar criterios ESG en las inversiones genera valor es algo que está sobre la mesa desde hace años.

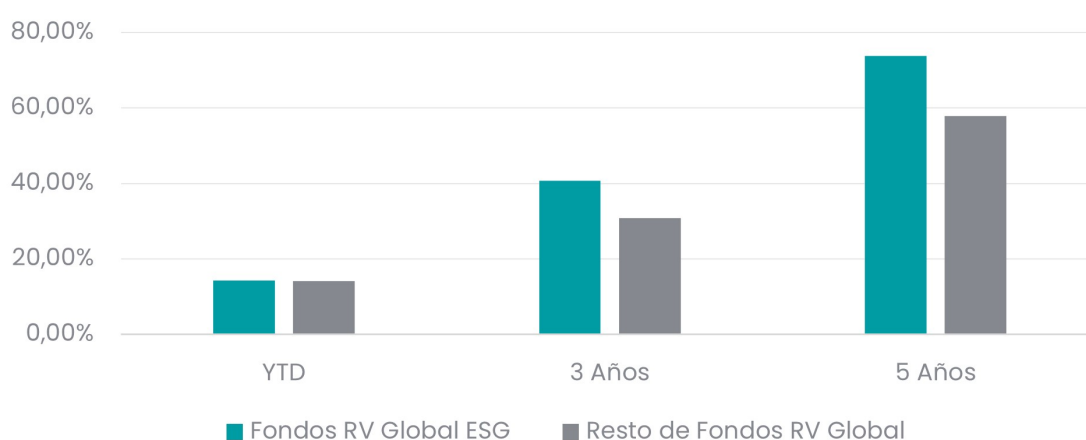
Actualmente ya contamos con fondos tanto de **Renta Variable como de Renta Fija** que se encuentran catalogados como **sostenibles o que utilizan criterios ESG** para la selección de los valores que componen la cartera, por lo que se hace más sencillo el estudio de si este tipo de fondos son **más rentables que los fondos tradicionales**.

Dentro de la Renta Variable, hemos analizado los fondos categorizados como Renta Variable Global, separando aquellos que se encuentran dentro de los artículos 8 y 9 de aquellos que no.

El resultado obtenido demuestra que en los periodos analizados (YTD, 3 años y 5 años), **la**

inversión sostenible ha generado unos retornos mucho más llamativos que la inversión tradicional.

En concreto, estamos hablando de **cerca de un 10% de rentabilidad extra de media para los fondos sostenibles a 3 años, y de un 16% de rentabilidad extra a 5 años.**



Media de las rentabilidades acumuladas de los fondos comercializables en España categorizados como Renta Variable Global a diferentes periodos.

Fuente: Morningstar Direct y elaboración propia.

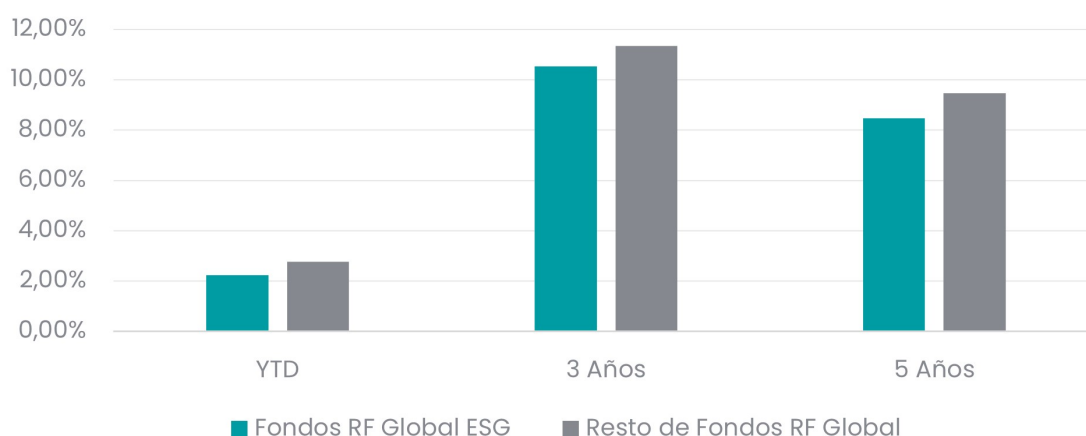
En cuanto a la Renta Fija, los conocidos como **Bonos Verdes** se han convertido en un tipo de activo muy atractivo de cara a los inversores. Este tipo de Bonos están destinados principalmente a financiar actividades o negocios centrados en las **energías renovables, la eficiencia energética o la gestión sostenible de los recursos naturales entre otros.**

Aunque las emisiones de Bonos Verdes han ganado **mucha fuerza en los últimos años**, lo cierto es que existe una gran **dicotomía entre las emisiones** de bonos en el mundo, sobre todo en **mercados emergentes y de crédito High Yield**, cuya mayor parte de las emisiones **no siguen criterios ESG**. Esto hace que los fondos ESG de Renta Fija tengan un **universo más pequeño** a la hora de seleccionar los valores que componen sus carteras, lo cual se traduce en **menores oportunidades de inversión.**

A esto hay que añadirle la **sobredemanda existente por parte de los inversores** en

Bonos Verdes, así como la **reducción de riesgos** por parte de las compañías al implementar criterios sostenibles en su negocio, lo que provoca unos **mejores ratings a los emisores, así como una financiación más barata** (menores rentabilidades).

Estas dos variables han ayudado a que las rentabilidades de los **fondos de Renta Fija** que siguen criterios ESG **hayan generado unas rentabilidades algo menores** que aquellos fondos que siguen el método de inversión tradicional.



Media de las rentabilidades acumuladas de los fondos comercializables en España categorizados como Renta Fija Global a diferentes periodos.

Fuente: Morningstar Direct y elaboración propia.

Conclusiones

Los **fondos de inversión sostenibles** son una **opción a tener en cuenta por parte de los inversores europeos**. A nivel general, es cuestión de tiempo que el **número de fondos y activos** bajo gestión que cumplan con estos criterios de selección o que tengan objetivos sostenibles **se incrementen**. Actualmente más de la **mitad del dinero** nuevo que entra en fondos europeos lo hace en **productos sostenibles**.

Muchas gestoras se encuentran aún en proceso de incluir sus fondos dentro de la

normativa, motivados principalmente por la **exigencia tanto de los inversores como de los selectores y distribuidores de fondos**, que declaran que en un futuro solo se seleccionarán aquellos productos que se incluyan en el Artículo 8 y 9.

En la **plataforma de [Fondos de GVC Gaesco](#)** podrá encontrar encontrar fondos de inversión sostenibles dentro de las distintas clases de activo y categorías y que mejor se adapten a su perfil.

Contamos con productos de nuestra gestora, GVC Gaesco Gestión, así como con productos de otras 137 de las principales gestoras internacionales.

[CONOZCA NUESTROS FONDOS](#)

Aviso legal: se encuentra a disposición de los usuarios en la Web un informe completo para cada Fondo de Inversión en el que podrá encontrar, entre otras, información respecto a rentabilidades históricas obtenidas con anterioridad a un cambio sustancial de la política de inversión de la IIC, series de rentabilidades históricas anualizadas, detalle de los riesgos asociados a la inversión en IIC, Los fondos de inversión implican determinados riesgos (de mercado, de crédito, de liquidez, de divisa, de tipo de interés, etc.), todos ellos detallados en el Folleto y en el documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI). La naturaleza y el alcance de los riesgos dependerán del tipo de fondo, de sus características individuales, de la divisa y de los activos en los que se invierta el patrimonio del mismo. En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de fondos debe hacerse teniendo en cuenta el deseo y la capacidad de asumir riesgos del inversor, así como sus expectativas de rentabilidad y su horizonte temporal de inversión.

La información contenida en el site tiene finalidad meramente ilustrativa y no constituye ni una oferta de productos y servicios, ni una recomendación u oferta de compra o de venta de valores ni de ningún otro producto de inversión, ni un elemento contractual. Tampoco supone asesoramiento legal, fiscal, ni de otra clase y su contenido no debe servir al usuario para tomar decisiones o realizar inversiones. Los fondos de inversión pueden ser productos de riesgo elevado y que no resultan adecuados para todos los clientes, por consiguiente, no pretende inducir al usuario a operaciones inadecuadas mediante la puesta a su disposición de servicios o accesos a operaciones y mercados que no responden a su perfil de riesgo. Las rentabilidades pasadas no garantizan en modo alguno los resultados futuros. La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal y puede variar en el futuro.

Síguenos: